

## **Acuerdo no. 13/2005 del Comité de Política Monetaria del Banco Central de Cuba**

En la sesión de la Asamblea Nacional de diciembre del 2004 se informó ampliamente sobre las nuevas perspectivas que se abren para el desarrollo de la economía de nuestro país, como resultado de la maduración de años de esfuerzo de nuestro pueblo y de importantes eventos que han tenido lugar en los últimos meses, tales como la sustitución del dólar por el peso convertible en la circulación monetaria; los acuerdos alcanzados con China y Venezuela; el descubrimiento de nuevos yacimientos de petróleo y la ampliación de la producción de níquel.

Más recientemente, en el acto por el Día Internacional de la Mujer, el Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros, Comandante en Jefe Fidel Castro, ofreció una detallada información de las acciones en curso para abordar y resolver uno de los más acuciantes problemas que en la actualidad confronta la población: la insuficiencia de la disponibilidad de combustible doméstico para satisfacer sus necesidades. Asimismo, explicó que tales acciones, combinadas con el incremento de nuestra capacidad de generación de electricidad mediante fórmulas novedosas y altamente eficientes, significarán, además de la solución de este problema, importantes ahorros en divisas que serán dedicados íntegramente al desarrollo de la economía y a elevar el nivel de satisfacción de las necesidades de la población.

Estas y otras medidas que actualmente se analizan traerán como resultado un mayor respaldo al peso cubano, al incrementar el volumen de bienes y servicios que serán ofertados en moneda nacional, la que a su vez ha sido cuidadosamente preservada de los efectos negativos de cualquier exceso de circulante.

Estas circunstancias han creado condiciones propicias para una progresiva, gradual y prudente reevaluación de la moneda nacional. Como un primer paso en esta dirección, el Comité de Política Monetaria del Banco Central de Cuba ha tomado el siguiente acuerdo:

A partir del viernes 18 de marzo del 2005 la tasa de cambio del peso cubano quedará fijada en 24 pesos cubanos para las operaciones de venta de pesos convertibles y dólares por la población a CADECA y 25 pesos cubanos para las operaciones de compra de pesos convertibles por la población a CADECA, en todo el territorio nacional, que implica un incremento del 7% del valor del peso cubano, lo cual beneficia al 100% de la población que de una u otra forma recibe ingresos o dispone de ahorros en nuestra moneda nacional.

Con esta medida se transita en la dirección estratégica trazada de fortalecer la moneda nacional y continuar acrecentando la extraordinaria confianza de nuestra población en la misma, expresada irrefutablemente en la existencia de más de 4.8 millones de cuentas de ahorro en los bancos cubanos, de cuyo importe el 37% está constituido por depósitos colocados en plazos que fluctúan entre 3 y 36 meses.

Francisco Soberón Valdés  
Ministro Presidente  
Banco Central de Cuba

17 de marzo del 2005